

04. RETRIBUCIONES

Según el punto 1 del artículo 62 de los Estatutos del **ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**: *«Los cargos de la Junta de Gobierno tienen carácter electivo. Son honoríficos y no remunerados.»*

Es por ello que no existen retribuciones a los miembros de la Junta.

Las retribuciones del año **2025** de los miembros de la junta de gobierno del **ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE** son las que siguen:

Todos los cargos de la junta directiva del **año 2025** (Decana- presidenta, Vicedecano, Secretaria, Vicesecretario, Tesorero y Vocales) son solidarios, no retribuidos..